



Municipalidad de Temuco

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 2052 Fecha ingreso 15 SET. 2003
 Destino S. Aseo
 Respuesta
 Conocimiento
 Archivo
 Otros

adquirido

2.080

TEMUCO, 11 SEP 2003

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito mediante Escritura Pública de fecha 31 de Julio de 2003, ante el Notario Público Interino de Temuco don Vicente Villarroel Ramírez, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Krause, Latorre y Maíz Ltda.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito mediante Escritura Pública de fecha 31 de Julio de 2003, ante el Notario Público Interino de Temuco don Vicente Villarroel Ramírez, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Krause, Latorre y Maíz Ltda., mediante la cual esta última efectuará el servicio de Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Areas Verdes de la Comuna de Temuco.

2.- El precio mensual del servicio es la suma de 903 Unidades de Fomento, precio que se pagará por mes vencido, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cuya factura deberá estar previamente visada por la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- El plazo del presente Contrato será de un año, renovable anualmente por periodos iguales y sucesivos, contados desde el 01 de Agosto de 2003, y no podrá durar más de siete años consecutivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN A. NEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 A/mad.

MUNICIPALIDAD
 ALVARO SAFFIRIO ESPINOZA
 ALCALDE
 TEMUCO

- c.c. Direcc. A. Jurídica
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Dirección de Aseo
- Krause Latorre y Maiz
- Of. de Partes

VILLARROEL FAMILIA
10

M

comercial, Cédula Nacional de Identidad número seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro quión seis, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Santa Isabel número cero quinientos cuarenta y tres, Providencia, de paso en Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad personal con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos noventa y dos de fecha doce de Junio de dos mil tres se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública par la Contratación del Servicio de Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Areas Verdes de la Comuna de Temuco.- **SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos cincuenta y uno de fecha veintitrés de julio de dos mil tres, la propuesta fue adjudicada a "KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA", representada por don Patricio René Latorre Sepúlveda. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.- **TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don René Fernando Saffirio Espinoza, encarga a "KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA", por quien acepta y se obliga su representante don Patricio René Latorre Sepúlveda, la prestación del Servicio de Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Areas Verdes de la Comuna de Temuco. El presente Contrato comenzará a regir a contar del primero de Agosto de dos mil tres. **CUARTO:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y

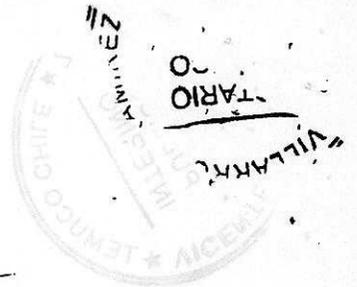
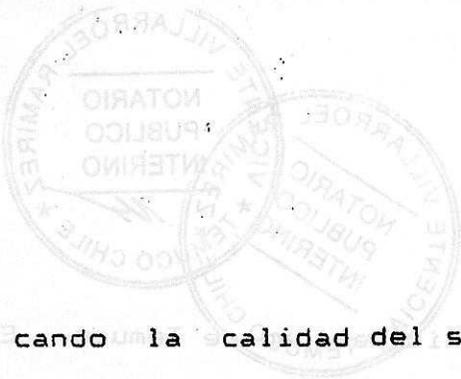
89.10.2014





Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco. En especial la sociedad prestadora del servicio se obliga a mantener la cantidad de jardineros y jornaleros expresada en su oferta y que recoge el acta de proposición para el Parque Rio Cautín y áreas verdes en general. Durante la vigencia del presente contrato, "KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA", representada como se ha dicho, ejecutará el servicio encomendado en dos temporadas y en cada una de ellas se obliga a contratar el número de trabajadores que se indican, todo ello según el Anexo número cuatro y la carta de esa compañía de fecha primero de julio del año dos mil tres: A) Temporada de verano, que se extiende del mes de diciembre al mes de marzo de cada año: personal calificado o supervisor: Uno; capataz: Uno; jardineros: ocho; vigilantes: seis; y jornaleros: treinta y tres. Así, el total de la dotación para esta temporada es de cuarenta y nueve personas; y B) Temporada de invierno, que se prolonga desde el mes de abril al mes de noviembre de cada año: personal calificado o supervisor: Uno; capataz: Uno; jardineros: Ocho; vigilantes: Cuatro; y jornaleros: veintiuno. Así, el total de la dotación para esta temporada es treinta y cinco personas. QUINTO: El precio mensual del servicio es la suma de novecientos tres Unidades de Fomento, precio que se pagará por mes vencido, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cuya factura deberá estar previamente visada por la Inspección Técnica y la Dirección de Aseo y Ornato, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas, califi-

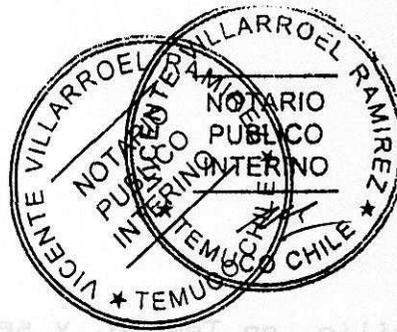
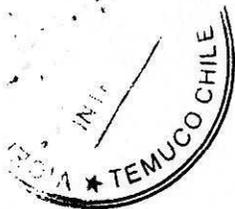




W

cando la calidad del servicio. En caso de adjudicar ofertas alternativas que considere la construcción de pozos profundos que implique cancelar por separado la inversión tal facturación debería ser visadas y recepciónada por la Dirección de Aseo y Ornato.- SEXTO: El plazo del presente Contrato será de un año, renovable anualmente por periodos iguales y sucesivos, contados desde el primero de Agosto de dos mil tres, y no podrá durar más de siete años consecutivos.- SEPTIMO: La Municipalidad de Temuco podrá efectuar ampliaciones de contrato en otras áreas verdes, hasta por un máximo del ochenta por ciento del contrato original, considerando para efecto, el valor de éste a la fecha que se apruebe dicho aumento, a través de la suscripción del anexo de contrato correspondiente y la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo.- OCTAVO: Para todos los efectos legales se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Decreto Alcaldicio Número mil doscientos noventa y dos/doce-Julio-dos mil tres. Decreto Alcaldicio Número mil seiscientos cincuenta y uno /veintitrés-Julio-dos mil tres. Bases Administrativas y Técnicas Aclaraciones Acta de Proposición de Adjudicación de fecha ocho-Julio-dos mil tres.- NOVENO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este Contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías en su favor, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.- DECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que





le impone le presente contrato, "KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA", por medio de su mandatario nombrado, hace entrega a la Municipalidad de Temuco, por quien recibe su representante precitado, de una boleta de garantía número cero cero cero ocho siete tres seis, del Banco Del Desarrollo, tomada con fecha veinticinco de julio del año dos mil tres, por la suma de mil ochocientas seis Unidades de Fomento, con vencimiento al treinta y uno de julio del año dos mil cuatro.- UNDECIMO: Impútese el gasto que origine el presente Contrato al Item veintidós-veinte-cero cero cuatro guión cero tres "Convenio Mantención Parques y Jardines" del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el presente año.- DUODECIMO: La personería de don René Fernando Saffirio Espinoza para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil, aprobada por Decreto Alcaldicio Número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro de igual fecha.- DECIMO TERCERO: La personería de don Patricio René Latorre Sepúlveda para actuar por "KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA", consta de escritura pública de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y tres otorgada ante el Notario de Santiago, don Pedro Sada Azar. Las referidas personerías no se insertan por conocidas del Notario que autoriza y de las partes y a expresa petición de éstas. DECIMO CUARTO: Todos los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de "KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA".- DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan





domicilio en Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos treinta y tres.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 TEMUCO

[Handwritten signature]
 6.065.464-6

[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 TEMUCO, 01 SEP 2003



Of. de Paes
Krause Latone y Maiz
Dirección de Aseo
Dirección Adm. y Finanzas
Direc. A. Jurídica



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

no podrá durar más de siete años consecutivos.
3.- El plazo del presente Contrato será de un año, renovable anualmente por periodos iguales y sucesivos, contados desde el 01 de Agosto de 2003, y

Ornato.
Administración y Finanzas, cuya factura deberá estar previamente visada por la Dirección de Aseo y Unidades de Fomento, precio que se pagará por mes vendido, a través de la Dirección de Aseo y

Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco.
Krause, Latone y Maiz Ltda., mediante la cual esta última efectuará el servicio de Mantenimiento, Servicios, suscritos mediante Escritura Pública de fecha 31 de Julio de 2003, ante el Notario Público de

DECRETO

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.888.

Maiz Ltda
don Vicente Villarroel Ramirez, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Krause, Latone y mediante Escritura Pública de fecha 31 de Julio de 2003, ante el Notario Público Interno de Temuco
1.- El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito

VISTOS:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS | |
| Fecha Ingreso | 12 SET. 2003 |
| Destino | |
| Resposta | |
| Comentarios | |
| N° | |
| Otros | |



TEMUCO 11 SEP 2003

2.080

Copias de